



**PLAN DE ACTIVIDADES DEL
DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN**

Curso 2023-24

IES CONDESA EYLO ALFONSO

VALLADOLID

INDICE

LEGISLACIÓN BÁSICA DE REFERENCIA

CONTEXTUALIZACIÓN

LA ORIENTACIÓN

PRINCIPIOS Y ÁMBITOS QUE VAN A GUIAR NUESTRA INTERVENCIÓN

DESTINATARIOS y NIVELES DE INTERVENCIÓN

EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

MODELO DE ORIENTACIÓN: FORMA DE TRABAJAR

PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

PROGRAMA DE SALUD MENTAL

EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO

Anexo I.- POAP EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Anexo II- POAP BACHILLERATO

LEGISLACION BÁSICA DE REFERENCIA:

MARCO NORMATIVO ESTATAL.

- **LEY ORGÁNICA 3/2020, DE 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.**
- **LEY ORGÁNICA 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.**
- **Ley Orgánica 4/2011, de 11 de marzo, complementaria de la Ley de Economía Sostenible, por la que se modifican las Leyes Orgánicas 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional, 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.**
- **Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre, para la Mejora de la Calidad Educativa (LOMCE)**

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACION:

- **REAL DECRETO 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.**
- **ORDEN de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la organización y el funcionamiento de los institutos de educación secundaria.**
- **ORDEN ECD/3388/2003, de 27 de noviembre, por la que se modifica y amplía la Orden de 29 de junio de 1994, por la que se aprueban las Instrucciones que regulan la Organización y Funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria.**

CURRÍCULO:

EDUCACIÓN PRIMARIA

- **Real Decreto 126/2014, de 28 de febrero, por el que se establece el currículo básico de la Educación Primaria.**

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA y BACHILLERATO

- **Real Decreto 1105/2014, de 26 de diciembre, por el que se establece el currículo básico de la Educación Secundaria Obligatoria y del Bachillerato.**
- **Orden ECD/65/2015, de 21 de enero, por la que se describen las relaciones entre las competencias, los contenidos y los criterios de evaluación de la educación primaria, la educación secundaria obligatoria y el bachillerato.**
- **Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado.**

FORMACIÓN PROFESIONAL:

- **REAL DECRETO 1538/2006, de 15 de diciembre, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo.**
- **Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de la Formación Profesional Básica de las enseñanzas de formación profesional del sistema educativo...**

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD y ORIENTACIÓN:

- **REAL DECRETO 696/1995, de 28 de abril, de ordenación de la educación de los alumnos con necesidades educativas especiales.**
- **REAL DECRETO 299/1996, de 28 de febrero, de ordenación de las acciones dirigidas a la compensación de desigualdades en educación.**
- **REAL DECRETO 943/2003, de 18 de junio, por el que se regulan las condiciones para flexibilizar la duración de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para los alumnos superdotados intelectualmente.**

EVALUACION y TITULACIÓN:

- **ORDEN ECI/1845/2007, de 19 de junio, por la que se establecen los elementos de los documentos básicos de evaluación de la educación básica regulada por la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, así como los requisitos formales derivados del proceso de evaluación que son precisos para garantizar la movilidad del alumnado.**
- **Real Decreto 310/2016, de 29 de julio, por el que se regulan las evaluaciones finales de Educación Secundaria Obligatoria y de Bachillerato.**

MARCO NORMATIVO AUTONOMICO.

ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA Y ORGANIZACION:

- **DECRETO 45/2015, de 23 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación**
- **LEY 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León.**
- **DECRETO 23/2014, de 12 de junio, por el que se establece el marco del gobierno y autonomía de los centros docentes sostenidos con fondos públicos, que impartan enseñanzas no universitarias en la Comunidad de Castilla y León.**
- **DECRETO 25/2017, de 7 de septiembre, por el que se regula la estructura orgánica y las competencias de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León.**

ADMISIÓN DE ALUMNOS:

- **DECRETO 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León**
- **ORDEN EDU/70/2019, de 30 de enero, por la que se desarrolla el Decreto 52/2018, de 27 de diciembre, por el que se regula la admisión del alumnado en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.**

DERECHOS Y DEBERES:

- **DECRETO 51/2007, de 17 de mayo, por el que se regulan los derechos y deberes de los alumnos y la participación y los compromisos de las familias en el proceso educativo, y se establecen las normas de convivencia y disciplina en los Centros Educativos de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/1921/2007, de 27 de noviembre, por la que se establecen medidas y actuaciones para la promoción y mejora de la convivencia en los centros educativos de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/1070/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo de actuación en agresiones al personal docente y no docente de los centros sostenidos con fondos públicos que imparten enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».**
- **ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes,**

sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León».

BECAS Y AYUDAS

- **ORDEN EDU/150/2017, de 3 de marzo, por la que se crea el Banco de libros texto de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto «RELEO PLUS» y las bases reguladoras de las ayudas en él incluidas.**
- **DECRETO 3/2019, de 21 de febrero, por el que se crea el Banco de libros de texto y material curricular de Castilla y León y se establece el Programa de gratuidad de libros de texto «Releo Plus»**

CURRÍCULO

EDUCACIÓN PRIMARIA.

- **Real Decreto 157/2022 de 1 de marzo, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas de la educación secundaria.**
- **Decreto 38/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación primaria en la comunidad de castilla y león.**

EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA.

- **Decreto 39/2022 de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de castilla y león.**
- **ORDEN EDU/589/2016, de 22 de junio, por la que se regula la oferta de materias del bloque de asignaturas de libre configuración autonómica en tercer y cuarto curso de educación secundaria obligatoria, se establece su currículo y se asignan al profesorado.**
- **ORDEN EDU/689/2018, de 18 de junio, por la que se regula la simultaneidad de las enseñanzas de educación secundaria obligatoria con las enseñanzas profesionales de Música y de Danza en la Comunidad de Castilla y León.**

BACHILLERATO:

- **Decreto 40/2022 de 29 de septiembre por el que se establece la ordenación y el currículo del bachillerato en la comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/472/2017, de 14 de junio, por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, en la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/353/2018, de 27 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/443/2016, de 23 de mayo, por la que se regula la implantación y el desarrollo del bachillerato de investigación/excelencia en la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/280/2017, de 6 de abril, por la que se establecen las medidas que faciliten cursar las enseñanzas de bachillerato al alumnado de las enseñanzas profesionales de música y de danza o al que esté en posesión del título de Técnico de dichas enseñanzas en la Comunidad Castilla y León.**

FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN DE ADULTOS

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- **ORDEN EDU/1122/2007, de 19 de junio, por la que se regula la modalidad de oferta parcial de las enseñanzas de ciclos formativos de formación profesional en la Comunidad de Castilla y León y se establece, para esta modalidad, el procedimiento de admisión en los centros sostenidos con fondos públicos.**
- **ORDEN EDU/788/2010, de 7 de junio, por la que se regula el proceso de admisión del alumnado para cursar enseñanzas regladas de educación de personas adultas en centros públicos de la Comunidad de Castilla y León.**
- **DECRETO 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos para la implantación de la Formación Profesional Básica en la Comunidad de Castilla y León**
- **ORDEN EDU/520/2014, de 18 de junio, por la que se desarrolla el proceso de admisión y matrícula del alumnado de Formación Profesional Básica en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León**

EVALUACIÓN Y TITULACIÓN.

- **ORDEN EDU/472/2017, de 14 de junio, por la que se adecúan los documentos oficiales de evaluación en lo referente a cuarto curso de Educación Secundaria Obligatoria a lo dispuesto en la disposición final quinta 2 y 3 de la Ley Orgánica 8/2013, para la Mejora de la Calidad Educativa, en la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/353/2018, de 27 de marzo, por la que se regulan las pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria por las personas mayores de 18 años en la Comunidad de Castilla y León.**

ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD Y ORIENTACIÓN:

- **Orden/EDU/1865/2004, de 2 de diciembre, relativa a la flexibilización de los diversos niveles y etapas del sistema educativo para el alumnado superdotado intelectualmente.**
- **Resolución de 7 de abril de 2005, de la Dirección General de Formación Profesional e Innovación Educativa, por la que se acuerda la publicación del Plan de atención al alumnado con superdotación intelectual.**
- **Resolución de 17 de agosto de 2009, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se regula el diseño, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para el alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/1169/2009, de 22 de mayo, por la que se regula la atención educativa domiciliaria en el segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación secundaria obligatoria y educación básica obligatoria en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León.**
- **RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.**
- **ORDEN EDU/1152/2010 de 3 agosto, que regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el 2o ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.**

- **ORDEN EDU/490/2014, de 10 de junio, relativa a la exención extraordinaria en materias de bachillerato para el alumnado con necesidades educativas especiales**
- **DECRETO 5/2018, de 8 de marzo, por el que se establece el modelo de orientación educativa, vocacional y profesional en la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/939/2018, de 31 de agosto, por la que se regula el «Programa 2030» para favorecer la educación inclusiva de calidad mediante la prevención y eliminación de la segregación escolar por razones de vulnerabilidad socioeducativa**
- **ORDEN EDU/834/2015, de 2 de octubre, por la que se regula el proyecto denominado "Plan de Seguridad y Confianza Digital en el ámbito educativo" en la Comunidad de Castilla y León.**
- **ORDEN EDU/136/2019, de 20 de febrero, por la que se regula el Programa para la Mejora del Éxito Educativo en la Comunidad de Castilla y León**

INNOVACIÓN Y MEJORA

- **ORDEN EDU/763/2017, de 31 de agosto, por la que se regulan los proyectos de innovación educativa relacionados con la integración de las TIC, en centros educativos sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León**
- **ORDEN EDU/1075/2016, de 19 de diciembre, por la que se regulan los proyectos de autonomía en centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Castilla y León que imparten educación primaria, secundaria obligatoria y bachillerato.**

PARA EL PRESENTE CURSO ESCOLAR

- **INSTRUCCIÓN de la dirección general de planificación, ordenación y equidad educativa de la consejería de educación, sobre la organización y funcionamiento de diversas medidas relativas a equidad y orientación educativa para el curso 2023-2024**

SINGULARIDAD DE ESTE CURSO

Durante el presente curso escolar 2023-24 vamos a contar con tres orientadoras en el centro, dos de ellas con media jornada.

CONTEXTUALIZACIÓN:

En este apartado no se trata de hacer un análisis exhaustivo ni del centro educativo ni de su entorno - que, por otra parte, ya aparece recogido en otros documentos del centro -, sino de recoger una aproximación al medio en que este Departamento debe desarrollar su labor, con carácter más valorativo que descriptivo.

LA OFERTA EDUCATIVA DEL PRESENTE CURSO ES LA SIGUIENTE:	
ESO	1º E.S.O.: cinco grupos.
	2º E.S.O.: cinco grupos
	3º E.S.O: seis grupos uno de ellos es de PDC
	4º E.S.O. cinco grupos uno de ellos es de PDC
BACHILLERATO	1º de Bachillerato: 4 grupos de -Humanidades y Ciencias Sociales- y de Ciencias en los que se incluye alumnado de bachibac
	2º de Bachillerato: 4 grupos de -Humanidades y Ciencias Sociales-, y de -Ciencias- en los que se incluye alumnado de bachibac.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

FORMACIÓN PROFESIONAL	Formación de Grado Medio: Actividades Comerciales (1º y 2º curso)
	Formación Profesional de Grado Superior: Gestión de ventas y espacios comerciales (1º y 2º curso) Enseñanza de animación sociodeportiva (1º y 2º curso)

PROCEDENCIA DEL ALUMNADO	
Valladolid capital	Francisco de Quevedo y Villegas
	Vicente Aleixandre
	Alonso Berruguete
	Parque Alameda
	El Peral
Barrios de Valladolid	Puente Duero
Localidades Próximas	Simancas,
	Valdestillas

Centrándonos exclusivamente en los servicios educativos del entorno, el alumnado proviene de los colegios de E. Primaria de las localidades más arriba citadas..

La coordinación entre Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria se realiza a través de reuniones entre el Departamento de Orientación del IES Condesa Eylo Alfonso, EOEP Valladolid 3, y Equipos Directivos de los centros de Primaria y Secundaria. Estas reuniones se realizan al finalizar e iniciar el curso, y siempre que es necesario a lo largo del mismo.

Las tareas que se han abordado conjuntamente han sido:

- Elaboración de informes de cambio de etapas.
- Recepción de los expedientes e informes del alumnado nuevo.
- Intercambio de información de alumnos con dificultades de aprendizaje, acnees y ances, así como medidas de intervención.
- Continuidad de programas tutoriales.

Como instituciones de apoyo que existen dentro del M.E.C.:

- E.O.E.P.s, especialmente el de Valladolid 3, con el que se establecen coordinaciones trimestrales. Estas reuniones servirán para intercambiar información de los alumnos que cambian de etapa (con dificultades de aprendizaje o A.C.N.E.E.), de planes de acción tutorial que requieran continuidad, intervenciones conjuntas en necesidades detectadas en el sector...
- Servicio de Inspección Técnica Educativa.
- Área de Programas Educativos.
- Servicio de Atención a Alumnos con Alteraciones del Comportamiento.
- Equipos específicos: motóricos y auditivos.
- Servicio de atención al alumnado con discapacidad visual ONCE y auditiva.

No pertenecientes al M.E.C.

- Servicios sanitarios
- Ayuntamiento
- Servicios sociales, C.E.A.S.
- Servicio de protección a la infancia.
- Servicios jurídicos
- ONCE, Cruz Roja, Fundación Desarrollo y persona, Proyecto hombre, Movimiento contra la intolerancia, Aspaym, Fundación triángulo, REA, ONGs diversas.

Y en general cualquier organismo que realice actividades que redunden en la formación integral de nuestro alumnado.

PROFESORADO

Actualmente (curso 2023-2024) la plantilla del Centro cuenta con una plantilla de 100 profesores/as.

LA ORIENTACIÓN:

El **Decreto 5, de 8 de marzo de 2018** (BOCYL del 12 de marzo), por el que se establece el **modelo de orientación educativa, vocacional y profesional** en la Comunidad de Castilla y León, **define la orientación** como:

“El conjunto de procesos estratégicos del sistema educativo no universitario relativos al acompañamiento, asesoramiento, prevención e intervención dirigidos a los centros educativos, a los docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, con la finalidad de contribuir a la mejora de la educación, facilitando la inclusión y el desarrollo integral de todo alumnado”

Distinguiendo **tres ámbitos** fundamentales en el proceso de orientación: **educativo, vocacional y profesional**.

Se entiende por **orientación educativa**: *“el proceso de **acompañamiento, asesoramiento y colaboración en la planificación y despliegue del proyecto educativo** y de los documentos institucionales de los centros educativos, así como, de **ayuda al alumnado, a los docentes y a los padres, madres o tutores legales** en lo relativo a la enseñanza y aprendizaje, al entorno que los rodean y a las posibles necesidades educativas y valoraciones psicopedagógicas que puedan acaecer”*.

Se concede, por tanto, a la expresión **“orientación educativa”** un **sentido amplio**, que abarca las actuaciones de orientación desarrolladas por el sistema educativo tanto en el ámbito propiamente escolar y curricular como las llevadas a cabo a través de la acción tutorial y la más especializada orientación psicopedagógica.

Se entiende por **orientación vocacional**: *aquel proceso de **ayuda y seguimiento al alumnado en el progresivo desarrollo de sus capacidades e intereses**, en la elección de itinerarios académicos, y en la adecuación y ajuste entre su imagen personal y su futuro papel profesional.”*

Finalmente, define la **orientación profesional**, como: *el proceso de **ayuda en la toma de decisiones del alumnado respecto a la elección, preparación y acceso a un campo profesional**, extendiéndose desde el inicio de la escolarización hasta la incorporación del alumnado al mundo laboral.”*

La Orientación educativa, vocacional y profesional **constituye**, por tanto, **un aspecto inherente a la propia educación**; que contribuye a la mejora de la educación de cada uno de los estudiantes. Es, por ello, **un factor de equidad, igualdad y calidad** que promueve y contribuye a la consecución de los más altos estándares en eficacia escolar y al mejor desarrollo personal y social de todo el alumnado.

Es **un derecho de los alumnos**, reconocido en el ordenamiento jurídico, que contribuye a la personalización de la enseñanza y al desarrollo integral de la persona. Debe, por tanto, acompañar al alumnado **a lo largo de toda su vida académica** variando, según su edad y desarrollo, los objetivos y procesos de toma de decisiones; intensificando esta actuación en los cambios de etapa educativa.

La orientación educativa, vocacional y profesional **es una concreción individualizada de la educación** que **debe ser planificada, coordinada e integrada** en las distintas actuaciones

relacionadas con la función docente, por lo que cada docente tiene responsabilidad en la atención personalizada y continua de su alumnado, especialmente los tutores; ajustando la respuesta educativa a las características y necesidades de cada alumno.

La Orientación educativa **es un proceso que se ejerce en un contexto de colaboración de todos los agentes educativos**: familia, agentes sociales, entorno social, profesorado, alumnado, etc., y supone una importante tarea de coordinación. Por ello, en el diseño de las actuaciones se tenderá a: un **trabajo en red** que cuente con los recursos educativos del entorno; y la instrucción del **proceso de toma de decisiones como instrumento** para el conocimiento de las capacidades del alumnado en relación con su intereses académicos y profesionales.

JUSTIFICACIÓN:

En nuestra sociedad se dan una serie de factores que hacen más necesaria si cabe la orientación en los centros de educación secundaria: Por ejemplo.

La **comprehensividad** de la enseñanza hasta los 16 años, exige que se adopten medidas para atender adecuadamente a la diversidad de aptitudes, intereses, motivaciones de los alumnos.

Incesantes cambios tecnológicos y profesionales, así como la existencia de **itinerarios** formativos, con **diversas modalidades y opciones** exige una adecuada orientación para la toma de decisiones.

Necesidad de preparar a los jóvenes para la **transición a la vida adulta**.

La importancia de **los cambios sociológicos** producidos en nuestra comunidad en los últimos 10 años, hacen necesaria una acción coordinada para una educación multicultural.

Los nuevos modelos, usos y costumbres sociales, consumistas y televisivos introducen la necesidad de orientar para la vida, para el consumo responsable y la **construcción de un espíritu crítico**.

PRINCIPIOS Y ÁMBITOS QUE VAN A GUIAR NUESTRA INTERVENCIÓN:

Los principios inspiradores del modelo de orientación educativo, vocacional y profesional se encuentran definidos en el artículo 1 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación. Además, el Decreto 5 de 8 de marzo de 2018, recoge, de manera específica los siguientes:

- **CALIDAD Y EXCELENCIA.** Se concibe la orientación como una actividad necesaria para dotar a la educación del alumno de un carácter perfectivo. La orientación contribuye a que todo el alumnado alcance su mejor y máxima potencialidad personal.
- **EQUIDAD E INCLUSIÓN.** Que asegura el desarrollo integral y la igualdad de oportunidades de todo el alumnado, atendiendo a sus diferencias personales mediante actuaciones normalizadas que adecúen el currículo ordinario a sus necesidades educativas y personales.
- **PREVENCIÓN.** Para ello, la intervención orientadora adquiere un carácter proactivo, anticipándose, lo más pronto posible, a las necesidades educativas del alumnado.
- **ACCESIBILIDAD UNIVERSAL Y DISEÑO PARA TODOS.** Que emana del derecho a la orientación educativa, vocacional y profesional de todo el alumnado, sus padres, madres o tutores legales, y los docentes. Diseño que debe adecuarse a las diferencias individuales.
- **COMPENSACIÓN.** Por el que se compensan las desigualdades de los colectivos más vulnerables, asegurando su participación activa en el entorno educativo y socio-comunitario.
- **GLOBALIDAD.** Principio por el que los servicios de orientación abordan las necesidades del alumnado y su intervención desde una perspectiva multidisciplinar de colaboración, coordinación y autonomía con diferentes profesionales e instituciones.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- **CONTINUIDAD**, que indica que la orientación educativa, vocacional y profesional estará presente en todas las enseñanzas y contextos, a través de la coordinación entre distintas etapas educativas.
- **SISTEMATICIDAD**, por el que la acción orientadora será objeto de una planificación, desarrollo y evaluación de forma intencionada.
- **IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN** por razón de género, por el que se salvaguarda una orientación educativa, vocaciones y profesional respetuosa con la identidad sexual y de género del alumnado.
- **INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN E INNOVACIÓN**, que entiende la orientación como herramienta de promoción de buenas prácticas educativas.

En este sentido, y para la adecuación de estos principios de intervención a nuestro contexto, decidimos agrupar dichos principios en diferentes ámbitos:

ÁMBITO ESTRATÉGICO O DE PLANIFICACIÓN.

Concerniente a la participación y colaboración de toda la organización educativa en la planificación, puesta en práctica y evaluación del diseño y desarrollo de todos los documentos institucionales del centro, del que este Plan forma parte, con la finalidad de que todos los procesos del mismo, y en particular los procesos de enseñanza aprendizaje y de orientación y tutoría, se apliquen en condiciones óptimas para el propio centro, así como para todo el alumnado, profesorado y padres, madres o tutores legales.

ÁMBITO PREVENTIVO.

Consiste en la **detección de necesidades educativas** lo más **tempranamente** posible, así como en la detección por el equipo directivo y equipo docente de **dificultades y obstáculos organizativos y funcionales** generados en la dinámica ordinaria de los centros educativos.

La Orientación debe anticiparse a las situaciones conflictivas con el fin de cambiar en la medida de lo posible las condiciones desfavorables. Esto supone **trabajar modificando los contextos ambientales** cuando son agentes **generadores de conflicto y dotar a los individuos y a las organizaciones de competencias** que les **permitan afrontar con éxito situaciones problemáticas**.

Es una **intervención Proactiva**, “*que se anticipa a la aparición de todo obstáculo al desarrollo de la persona y de las organizaciones que les impida superar crisis implícitas en el mismo desarrollo o devenir cotidiano. Igualmente se considera que el entorno, la comunidad y su acción va más allá del contexto escolar*” (Hervás Avilés, 2006:77).

El objetivo de la prevención sería **desarrollar la competencia funcional y social de la persona y la organización, su capacidad para afrontar situaciones y su fortalecimiento interior**, que Conyne (1984) denomina **empowerment (empoderamiento o fortalecimiento)**; enumerando una serie de características que atribuye a la acción preventiva:

- **Proactiva**; actúa con anterioridad a la aparición del problema
- **Dirigida a grupos**
- **Planteamiento ecológico sistémico**, teniendo muy en cuenta el entorno.
- El objetivo es **reducir los factores de riesgo** e incrementar los elementos que favorecen la defensa y la protección ante la crisis
- **Asume la multiculturalidad**. Se orienta al **fortalecimiento personal**.
- Pretende la disminución de la frecuencia y la tasa de incidencia de los problemas en la población
- Incorpora la **colaboración conceptual y procedimental en la intervención**, de manera que los destinatarios son agentes activos del cambio.
- **Palía las condiciones desfavorables del contexto**.

Rodríguez Espinar 1998, refiriéndose al contexto educativo, elabora las siguientes propuestas:

- Importancia de **atender los momentos de transición del alumnado** para conseguir la mayor adaptación afectiva a las nuevas demandas.
- **Conocimiento anticipado de las características y circunstancias personales** de cada estudiante, ya que favorece la detección temprana de los factores de riesgo y las dificultades asociadas a los mismos.
- Debe **ir más allá del ámbito escolar** por varias razones:
 - El propio carácter preventivo que supone una temprana relación entre la familia y la escuela, y las posibles intervenciones que se deriven de esta relación.
 - La necesidad de adoptar estrategias tanto individuales como grupales para lograr mayor eficacia.

ÁMBITO DIAGNÓSTICO.

Centrado en la valoración de todos los factores personales, sociales y escolares que intervienen en la detección temprana de necesidades educativas.

ÁMBITO VOCACIONAL.

Referido al asesoramiento respecto de la toma de decisiones que permitan al alumnado la elección de itinerarios y la formación para el desempeño de una profesión que se ajuste a sus potencialidades.

La Orientación ayuda a los alumnos a afrontar las diferentes etapas de su desarrollo evolutivo desde el enfoque cognitivo.

Desde el punto de vista madurativo se entiende el desarrollo como un **proceso de crecimiento personal que lleva al sujeto a convertirse en un ser cada vez más complejo**. Esta complejidad se va formando a través de sucesivos cambios cualitativos, que favorecen una interpretación del mundo cada vez más comprensiva y la integración de experiencias cada vez más amplias y complejas (Rodríguez Espinar, 2001).

Marín y Rodríguez Espinar (2001) sintetizan así los **presupuestos básicos del principio de desarrollo**:

1. **Existen etapas clave en la vida no vinculadas sólo a la edad biológica sino a una interacción de determinantes** (personales, contextuales). Los periodos y los cambios no son fijos y están sujetos a grandes **diferencias individuales y culturales**.
2. **El desarrollo es un proceso acumulativo y secuencial en el que las transiciones de una etapa influyen en la siguiente. Se considera que el proceso de madurez requiere una activación –compromiso- por parte del individuo.**
3. **Los cambios y procesos están sistemáticamente relacionados** actuando como una red de efectos causales

El sujeto con sus potencialidades se convierte en protagonista y el ámbito educativo es el medio que facilita dicho desarrollo a través de programas planificados, sistemáticos y personalizados de intervención orientadora.

El desarrollo cognitivo, el autoconocimiento, el espíritu crítico y responsable, la toma de decisiones acordes con las propias capacidades y potencialidades son objeto de nuestra intervención orientadora.

ÁMBITO PERSONAL Y SOCIAL.

Basado en la práctica educativa que permita a la persona conocerse mejor a sí misma y a su entorno, e interactuar adecuadamente con el mismo.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Se considera el contexto como un elemento de referencia imprescindible de la acción orientadora.

Para Rodríguez Espinar (1998) asumir **el principio de la intervención social supone:**

- **Dirigir la intervención orientadora tanto a modificar aspectos relativos a la organización y funcionamiento del centro educativo** (organización de grupos, sistemas de evaluación, metodología, etc.) **como del contexto social del alumno o alumna** (becas, ayudas, asistencia social, etc.).
- **Sensibilizar a la persona que recibe la orientación** acerca de la necesidad de actuar sobre los factores ambientales que están impidiendo el logro de sus objetivos personales. La concienciación es **esencial para lograr en el orientado u orientada una actitud activa que posibilite el cambio** de tales factores.
- **Cuando aparecen discrepancias** entre los objetivos personales y los de la sociedad, **debe resolverse el conflicto desde una perspectiva dialéctica** de la relación **individuo-sociedad**.
- El **orientador**, junto a los **tutores**, **los equipos docentes**, y el resto de la **comunidad educativa**, **especialmente las familias** de los alumnos constituyen, de manera corresponsable, el **núcleo propiciador del cambio personal y social**.

ÁMBITO DE CALIDAD EDUCATIVA.

Relativo a la introducción de procesos de mejora en el centro, para lograr una mayor eficiencia y calidad.

ÁMBITO INTEGRADOR-HOLÍSTICO.

Consistente en integrar todas las dimensiones de la práctica orientadora para lograr una educación integral centrada en el alumnado.

Marín y Rodríguez (2001) consideran que la acción orientadora, y por tanto la intervención, **debe seguir dos condiciones:**

- **Analizar el desarrollo y la conducta de los destinatarios en el marco de los sistemas que actúan sobre la persona** a través de procesos de socialización en valores, normas, expectativas y metas.
- **Diseñar una intervención que tenga como objetivo eliminar los efectos negativos de los ambientes** sobre las personas.

ÁMBITO DE FORMACIÓN, INVESTIGACIÓN E INNOVACIÓN.

Alusivo a la implementación de la orientación educativa, vocacional y profesional como agente de cambio.

OBJETIVOS.

Los objetivos de la orientación educativa, vocacional y profesional se agrupan en cuatro categorías:

1. Promoción de la educación inclusiva y de calidad.

1.1. Colaborar y apoyar al centro en el proceso hacia la educación inclusiva y la mejora constante, contribuyendo a la dinamización pedagógica, a la calidad y a la innovación, desde la planificación estratégica en la que se contemplan todos los procesos de la organización educativa.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1.2. Asesorar y colaborar con el profesorado, desde una perspectiva universal - educación para todos-, en el diseño, seguimiento y evaluación de la respuesta educativa, las metodologías didácticas, los materiales específicos, la aplicación de las tecnologías de la información y la comunicación, las tecnologías del aprendizaje y del conocimiento y las tecnologías del empoderamiento y la participación para el trabajo con el alumnado, implicando a los padres, madres o tutores legales.

1.3. Contribuir a la adecuada interacción de la comunidad educativa con el entorno social y comunitario, estableciendo cauces de comunicación precisos con los servicios educativo, los servicios sociales y los servicios sanitarios para proporcionar una respuesta inclusiva y de calidad lo más ajustada posible a las necesidades del alumnado.

1.4. Impulsar las actuaciones que, en el marco de su actuación, favorezcan el desarrollo curricular, la investigación educativa, el intercambio de experiencias y una respuesta educativa inclusiva y de calidad.

1.5. Impulsar actuaciones en el centro tendentes al pleno desarrollo de la personalidad del alumnado, y en especial, aquellas relacionadas con el desarrollo socio-emocional y el de las inteligencias múltiples.

2. Asesoramiento a la comunidad educativa

2.1. Informar y asesorar a los equipos docentes, al alumnado y a los padres, madres o tutores legales sobre aspectos relacionados con el desarrollo del proceso de orientación educativa, vocacional y profesional que contribuya a hacer efectiva una enseñanza de calidad.

2.2. Orientar y participar en la elaboración de documentos de análisis y planificación institucional.

2.3. Asesorar al alumnado sobre las opciones académicas, formativas y profesionales, así como de las ayudas a la formación y las oportunidades de empleo.

2.4. Acompañar y ayudar al alumnado a identificar metas profesionales realistas y pertinentes para su inserción en el mundo laboral y social.

2.5. Apoyar y asesorar a los equipos docentes para el desarrollo y evaluación de las competencias básicas, críticas y personales.

2.6. Asesorar al profesorado y a los padres, madres o tutores legales en el proceso de educar mediante un acompañamiento que fortalezca su competencia.

2.7. Asesorar y colaborar en la planificación de actuaciones que faciliten un adecuado clima de convivencia y aprendizaje en el centro educativo.

3. Prevención de necesidades educativas.

3.1. Prevenir y detectar tempranamente la aparición de todo tipo de necesidades educativas del alumnado.

3.2. Trabajar precozmente, en coordinación con el entorno familiar y social, para prevenir desajustes escolares derivados de la realidad sociofamiliar del alumnado.

3.3. Participar con el equipo directivo en el diseño y desarrollo de actuaciones de prevención en colaboración con el resto de las instituciones del entorno.

4. Intervención psicopedagógica.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

4.1. Valorar las necesidades educativas del alumnado a lo largo de su escolarización e intervenir de forma diligente.

4.2. Elaborar la propuesta de atención a las necesidades educativas, adaptada a las características del alumnado y del contexto.

4.3. Impulsar medidas y actuaciones encaminadas a desarrollar una relación de colaboración entre el centro y los padres, madres o tutores legales.

4.4. Contribuir al equilibrio personal del alumnado y al desarrollo saludable de todas sus capacidades como persona, atendiendo a los aspectos cognitivos, emocionales y de interacción social.

DESTINATARIOS Y NIVELES DE INTERVENCIÓN:

DESTINATARIOS

Se dirige a todas las personas, sin embargo, destacamos tres colectivos:

Profesorado-centro: colabora con el profesorado en el desarrollo del proceso de enseñanza y aprendizaje de todos los alumnos y especialmente en aquellos casos que presenten necesidades educativas específicas.

Familia. propicia la comunicación entre familia y centro educativo. Asesora sobre todo aquello que favorece la educación y el desarrollo personal presente y futuro de sus hijos.

Alumnado. La Orientación se dirige a todo el alumnado, Constituye un proceso de apoyo y asesoramiento a lo largo de su educación en los aspectos académicos, personales y profesionales.

Se consideran tres niveles de intervención:

PRIMER NIVEL: Atención directa al alumnado y a los padres, madres o tutores legales, llevada a cabo en por todos los profesores y especialmente, por los tutores.

SEGUNDO NIVEL: Atención directa e indirecta al alumnado, a los docentes y a los padres, madres o tutores legales, por parte de los diferentes miembros del Departamento de Orientación -profesor/a de la especialidad de orientación educativa, de los especialistas en pedagogía terapéutica, audición y lenguaje y educación compensatoria, del personal de atención educativa complementaria y de cualquier otro personal no docente que preste servicio en los centros educativos-, según las competencias de cada uno de dichos profesionales.

TERCER NIVEL: Atención indirecta desarrollada por el equipo de orientación educativa y multiprofesional para la equidad educativa de Castilla y León y otros que pudieran establecerse para la misma finalidad.

RESPONSABLES:

Debe ser asumida por **todos los miembros** de la comunidad escolar.

Todo profesor es tutor y orientador de sus alumnos.

No obstante, esta responsabilidad, compartida por todo el equipo docente, estará **coordinada por el tutor y asistida por el orientador y los servicios externos de apoyo.**

A cada grupo de alumnos se le asignará un tutor que dará coherencia al proceso educativo

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

El **Departamento de Orientación** es el órgano cualificado para dar respuesta a las tareas más complejas y técnicas de la Orientación, la intervención y el apoyo.

Equipo Directivo. El Jefe de Estudios es el máximo responsable de la orientación en el Centro y coordina la acción de los tutores, en coherencia con los planes de Acción Tutorial (PAT) y de Orientación Académica y Profesional (POAP).

Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y otros recursos de zona.

MODELO DE ORIENTACIÓN: FORMA DE TRABAJAR

Vamos a realizar una intervención, principalmente por **programas**, actualizada, basada en el **paradigma cognitivo-contextual** del actual sistema educativo enfocado desde una **perspectiva constructivista, global y técnica**, teniendo como punto de referencia el **modelo sistémico y ecológico** enmarcado desde el modelo de la **inclusión** educativa.

La actuación desde un modelo de programas se caracteriza por:

- Desarrollar una intervención en colaboración con la Institución educativa y que **parte de las necesidades y objetivos** educativos. Se basa en los planteamientos del centro recogidos en sus documentos
- Elaborar unos proyectos que **requieren el trabajo en equipo** para su desarrollo.
- Dar prioridad al **carácter preventivo** de la actuación y orientarla al desarrollo o intervención social.
- **Utilizar de forma preferente los recursos que le ofrece el centro educativo o el entorno inmediato.**
- Llevar a cabo la **evaluación con una finalidad esencialmente formativa**, de mejora continua de los procesos implicados.
- Asignar un papel activo a los destinatarios de la intervención.

Las acciones necesitan hacerse explícitas en planes y organizarse en ámbitos. Tradicionalmente esta tarea se ha concretado en tres programas o planes:

Plan de Atención a la Diversidad

- Apoyo al Proceso de Enseñanza-Aprendizaje
- Programa de Atención Alumnos con Necesidades Educativas Especiales o Plan Anual de Compensación Educativa.
- Programa de Mejora del Aprendizaje y Rendimiento (PMAR)
- Medidas de Apoyo y Refuerzo Educativo

Plan Acción Tutorial

Plan Orientación académica y profesional

EL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN:

RECURSOS PERSONALES:

El Departamento de Orientación del IES "Condesa Eylo Alfonso" cuenta con:

PROFESORES ESPECIALISTAS	Áreas que imparten
Orientadora Escolar: M ^a Dolores Benítez Rodríguez (Jefa del Departamento)	Apoyos

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Orientadora Escolar: Alicia Herranz Delgado, Rosana Gallegos Pascual	Parcial, Apoyos
Profesor de apoyo al ámbito lingüístico-social de PMAR y PDC: Mario Martínez Peña	Ámbito Socio Lingüístico, y tutoría de PMAR. Coordinador convivencia
Profesor de apoyo al ámbito científico-tecnológico de PMAR y PDC: Rut Llorente Tellería	Ámbito CIET-TECNOLÓGICO, Tutora PDC
Maestra de apoyo a la integración. Especialidad: Pedagogía Terapéutica y compensatoria: M ^o Carmen de Lucas Alonso	Apoyo a ACNEES y ANCES
Maestro de apoyo a la integración. Especialidad: Pedagogía Terapéutica: M ^a Rosa Hernández Vicente	Apoyo a ACNEES y ANCES
Maestro de apoyo a la integración. Especialidad: Pedagogía Terapéutica: Miriam Hernando González	Apoyo a ACNEES y ANCES
Maestra de apoyo a ANCES: Especialidad: Pedagogía Terapéutica: Ángel Galdeano Redondo	Apoyo a ACNEES y ANCES
Maestra especialista en audición y lenguaje: Beatriz Blanco Rodríguez	Apoyo AL
Profesora de Servicios a la Comunidad: M ^a Carmen Mateo Cendrero	Servicios a la comunidad
Fisioterapeuta: Cristina Martínez Rodríguez	Alumnado motórico
Auxiliares técnicos educativos: M ^a Dolores Martín y M ^a de las Nuria Herrero Sinovas	Alumnado motórico

RECURSOS MATERIALES:

- El Departamento de Orientación cuenta con un amplio despacho en el que ejercer parte de su actividad, situado en la primera planta, junto a jefatura de estudios, lo que facilita la comunicación y coordinación. Su dotación de mobiliario es la habitual, además de suficiente.
- Los recursos informáticos consisten en dos ordenadores de sobremesa con conexión a Internet e intranet.
- Los fondos bibliográficos se refieren particularmente a la orientación académica y acción tutorial. En cuanto a recursos psicotécnicos son escasos, aunque se cuenta con suficiente bibliografía sobre NEE y material didáctico y técnico de apoyo.
- En cuanto al presupuesto, se irá funcionando dentro de las necesidades generales del instituto.

RECURSOS ORGANIZATIVOS

Reuniones de coordinación de tutores:

Se han establecido los siguientes horarios para las reuniones de coordinación de los tutor/as con la Jefatura de Estudios a las que asisten las orientadoras y la técnico de servicios a la comunidad:

- **Tutores/as del 1º de ESO:** todos los **LUNES** a 3º hora.
- **Tutores/as de 2º de ESO:** todos los **MIÉRCOLES** a 2ª hora.
- **Tutores/as de 3º de ESO:** todos los **VIERNES** a 3ª hora.
- **Tutores/as de 4º de ESO:** todos los **LUNES** a 4ª hora.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- **Tutores/as de 1º de Bachillerato:** todos los **JUEVES** a 4ª hora.
- **Tutores/as de 2º de Bachillerato:** todos los **MARTES** a 4ª hora.

Reuniones de coordinación interna:

- La **reunión de Departamento** se realiza los **MARTES** a 3ª hora
- Reunión con el profesorado de ámbitos se realiza **MIÉRCOLES** a 3ª hora.

Reuniones de la C.C.P.

La **reunión de la CCP** se realizará en función de las convocatorias por parte del equipo directivo. El jefe del Departamento será el encargado de representar a éste en las reuniones de la Comisión de Coordinación Pedagógica del centro.

EL PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES

Es el **instrumento que pretende guiar la práctica** de las tareas orientadoras en todos sus ámbitos. Es el documento donde se recogen, de una manera sistemática, las principales actuaciones en los distintos ámbitos en que se organiza la orientación en un centro educativo.

El orientador/a, en este modelo de intervención, deja de ser un experto que impone su criterio, para pasar a ser un asesor colaborativo, lo que supone:

- Crear una relación de colaboración con los miembros de la comunidad educativa.
- Afrontar la resolución conjunta de un problema o dar respuesta a una necesidad.

FUENTES DEL PLAN:

1. **La normativa vigente sobre educación y orientación.**
2. **Los documentos curriculares y organizativos** del centro.
3. **Las directrices emanadas de la Comisión de Coordinación Pedagógica.**
4. **Las ideas y opiniones de los profesores tutores** recogidas en los respectivos documentos de evaluación a los distintos planes recogidos en la PGA, con especial atención al Plan de Atención a la Diversidad, Plan de Acción Tutorial y Plan de Orientación Académico Profesional
5. **Necesidades detectadas.**

OBJETIVOS GENERALES:

- Favorecer el desarrollo personal y social del alumnado.
- Propiciar una adecuación de los contenidos curriculares a las características de los alumnos.
- Garantizar una adecuada orientación Académica y profesional.
- Favorecer la integración y participación del alumnado en el centro y el seguimiento personalizado de su proceso de aprendizaje.

PRIORIDADES

- Asesorar a la CCP en organización, metodología, E-A, acción tutorial, atención a la diversidad, etc.
- Favorecer la coordinación del profesorado de apoyo con los profesores de los distintos departamentos didácticos.
- Colaborar en la prevención y detección de dificultades de aprendizaje.
- Colaborar en la elaboración y adecuación de las Adaptaciones Curriculares de los alumnos con necesidades educativas específicas

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Favorecer la organización de los recursos pedagógicos y facilitar su accesibilidad a todo el profesorado.
- Fomentar la participación de las familias en la vida del centro y en el seguimiento y ayuda en el proceso educativo de sus hijos.
- Seguimiento de la integración del alumnado según lo establecido en el Plan de Acogida para el alumnado de diversidad cultural.

REQUISITOS PARA EL DESARROLLO EFICAZ DEL PROGRAMA

- **Todos los miembros de la Comunidad Educativa son responsables del desarrollo del Plan.**
- El **Equipo directivo** en general y la Jefatura de Estudios en particular, puesto que es el órgano del cual depende tanto la orientación como el resto de los elementos del proceso de enseñanza y aprendizaje.
- El **Claustro y el Consejo Escolar**, en la medida en que son los órganos colegiados implicados.
- Los **Tutores**, pues la acción tutorial, que incluye no sólo las actividades tutoriales sino la atención a la diversidad y la orientación académica y profesional es el núcleo del quehacer del centro.
- Los **Departamentos Didácticos**, puesto que la gran mayoría de las actividades del Plan precisan de su intervención y apoyo.
- Las **familias** directa o indirectamente, a través de las Asociaciones de Madres y Padres (AMPA).
- **Personal de Administración y Servicios (PAS)**, cuya colaboración facilita la tarea de orientar.
- **Instancias externas** al centro (como los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica, la Inspección de Educación, el Servicio de Programas Educativos y otras unidades de la administración educativa, así como instituciones sociales municipales y provinciales).

APOYO AL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE

En el marco de la concepción interactiva de la educación hay que coordinar las diferentes instancias de planificación y decisión que moldean la práctica educativa, y atender especialmente la problemática de la atención a la diversidad en las sucesivas fases de elaboración, concreción y puesta en marcha del currículo, con apoyo de recursos específicos.

Desde esta perspectiva habría que recalcar la importancia de todas las medidas encaminadas a prevenir posibles dificultades de aprendizaje. Cuanto más amplio sea el espectro de medidas preventivas y ordinarias, asumidas por la comunidad educativa, mayor será el número de alumnos atendidos y menor el número de medidas extraordinarias necesarias.

OBJETIVOS GENERALES

Los objetivos generales que nos proponemos en este punto, según establece la **ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, son los siguientes:**

- a) **Colaborar con los departamentos del centro en la elaboración o revisión del Proyecto Educativo y la Programación General Anual**, fundamentalmente en los temas relacionados con su ámbito de competencias.
- b) **Formular propuestas a la comisión de coordinación pedagógica sobre** estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

c) **Colaborar con el profesorado**, a través de las estructuras organizativas que sean apropiadas (Comisión de Coordinación Pedagógica, Claustro de profesores, Departamentos Didácticos...), **aportando criterios, procedimientos y asesoramiento técnico en la elaboración de las medidas preventivas y de apoyo** que precise el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

d) **Asesorar al equipo directivo del centro y al conjunto del profesorado en la elaboración, seguimiento y evaluación del plan de atención a la diversidad**, con el objeto de contribuir a adecuar la respuesta educativa del centro a las necesidades educativas del alumnado escolarizado.

e) **Asesorar y colaborar ante problemas que afecten a la convivencia del centro** y ante situaciones de **absentismo y de abandono temprano de la educación** y la formación, junto al profesorado del centro y bajo la dirección del jefe de estudios.

f) **Realizar la evaluación psicopedagógica, el informe psicopedagógico y el dictamen de escolarización**, de acuerdo con la normativa vigente y en colaboración con el tutor y el equipo de profesores que atienda al alumno.

Organizaremos la gestión de los objetivos propuestos en torno a dos **ámbitos de actuación**:

- **MEDIDAS ORDINARIAS Y PREVENTIVAS**
- **MEDIDAS EXTRAORDINARIAS Y PROGRAMAS ESPECÍFICOS.**

MEDIDAS ORDINARIAS Y PREVENTIVAS:

En este punto la actuación especializada del Departamento de Orientación estará orientada al asesoramiento del profesorado en la detección de necesidades y dificultades de aprendizaje. Para ello se realizan actividades como: participación del Departamento en la evaluación inicial aportando información, documentos para su registro...; asesorando en la planificación y elaboración de actividades educativas.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Detección de dificultades de aprendizaje a través de instrumentos específicos de evaluación psicopedagógica.
- Proporcionar al profesorado orientación e instrumentos pedagógicos para la evaluación de la competencia curricular.
- Informar al conjunto de profesores a través de la CCP orientación sobre metodología, medidas organizativas, ...

ACTUACIONES:

- **Asesoramiento al profesorado y a la CCP** sobre estrategias de prevención y detección temprana de problemas de aprendizaje a los miembros de la comunidad educativa.

Apoyo al PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD,

Facilitando orientaciones en la elaboración, aplicación, seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares, de acuerdo con la normativa vigente al respecto.

Poniendo a disposición del centro la información sobre materiales y recursos didácticos para adecuar la respuesta educativa a las necesidades del alumnado.

Asesorando y orientando a las familias o representantes legales del alumnado, sobre el proceso educativo de sus hijos.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- **Apoyo al Programa de Refuerzo Pedagógico.** Proporcionando orientaciones para el diseño de las medidas de apoyo y refuerzo del alumnado, en la organización de agrupamientos flexibles, en el diseño de programas de respuesta educativa a las necesidades de apoyo educativo y en la evaluación del alumnado.
- **Coordinación con otras entidades e instituciones:**
 - con los **equipos de orientación educativa y psicopedagógica** de los centros adscritos y los equipos de orientación educativa de carácter específico y especializado, en las actuaciones que se lleven a cabo con el alumnado del centro.
 - con los **centros de educación de personas adultas**.

MEDIDAS EXTRAORDINARIAS y PROGRAMAS ESPECÍFICOS:

- Para el último, debido a su especificidad, proponemos las siguientes unidades o ejes de intervención:
- **PLAN DE ACOGIDA.**
- **Detección, de alumnos con necesidades educativas especiales y de alumnos con dificultades de aprendizaje (DA). EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.**
- **PROGRAMA de atención al ALUMNADO CON NECESIDADES DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.**
- **PROGRAMA de Atención al ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.**
- **PROGRAMA DE MEJORA DEL APRENDIZAJE y del RENDIMIENTO.**

ASESORAMIENTO PSICOPEDAGÓGICO AL PROFESORADO Y LA CCP:

Formulando propuestas a la comisión sobre estrategias para la prevención de dificultades de aprendizaje, sobre criterios para la atención a las necesidades educativas, y sobre la programación de medidas de atención específica y adaptaciones curriculares dirigidas al alumnado que lo precise.

OBJETIVOS GENERALES:

1. Conseguir que el profesorado asuma que son profesores de TODOS los alumnos.
2. Fomentar el conocimiento y aplicación de medidas de atención a la diversidad en sus aulas.
3. Promover la máxima participación, colaboración e implicación para la respuesta educativa.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

A. Se impulsarán medidas para adecuar la oferta educativa y curricular del centro a las características del contexto y del alumnado, formulando propuestas sobre las posibles vías y medidas para atender a la diversidad del alumnado en el **proceso de elaboración y revisión de los Proyectos Curriculares y del Proyecto Educativo.**

Entre las **medidas ordinarias de atención a la diversidad** se plantean:

- Realizar adaptaciones en los procedimientos y los **criterios de evaluación.**
- Plantear diferentes **metodologías** y niveles diversos de ayuda al alumnado.
- Diseñar actividades de aprendizaje diferenciadas en varios niveles.
- Usar materiales didácticos no homogéneos; graduar la dificultad de las actividades ("**Actividades graduadas**").
- Aplicar **agrupamientos flexibles y cambios en la organización del aula.**
- **Flexibilizar los ritmos** de presentación de contenidos.
- Controlar del plan de trabajo de los alumnos a través de **guías de observación, agendas personalizadas, ...**
- Realizar **entrevistas individuales** de motivación;

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Utilizar el **apoyo** y el **refuerzo individuales**.
- Poner en marcha la acción tutorial compartida y el **aprendizaje cooperativo**.
- Adaptar los objetivos de la enseñanza, centrándose en los más prácticos y funcionales (**Funcionalidad**).

B.- Se colaborará con el Equipo Directivo y con el conjunto del profesorado en la puesta en marcha de las medidas necesarias para asegurar la **continuidad y coherencia de la acción educativa en los distintos ciclos** y etapas.

C.-Se colaborará con el profesorado en el desarrollo de cuantas medidas de atención a la diversidad sean posibles a fin de evitar la aplicación de medidas extraordinarias.

D.-Se colaborará en la realización de la **evaluación inicial y en el seguimiento de las medidas adoptadas** durante las sesiones de Evaluación trimestral.

E.-Así mismo se ofrecerá asesoramiento en torno al **diseño y adecuación de materiales curriculares** a las características del alumnado.

- Se colaborará con el Equipo Directivo en la **orientación y promoción de Planes de Mejora e Innovación orientados** a los siguientes ejes prioritarios:
 1. **Cambios metodológicos** y de gestión del proceso de enseñanza- aprendizaje.
 2. **Implantación de medios y recursos TIC** en la gestión del proceso de enseñanza- aprendizaje

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

- La efectiva participación del profesorado.
- El grado de satisfacción con las intervenciones desarrolladas.
- La efectiva reducción de medidas extraordinarias de atención a la diversidad.
- La adopción de nuevas metodologías y recursos tecnológicos para la gestión del proceso de enseñanza-aprendizaje.

APOYO AL PLAN DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD:

A.- DETECCIÓN, DE ALUMNOS CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECÍFICAS Y DE ALUMNOS CON DIFICULTADES DE APRENDIZAJE (DA).

EVALUACIÓN PSICOPEDAGÓGICA.

La evaluación psicopedagógica se entiende como “un proceso sistematizado que requiere la colaboración del tutor, del profesorado que atiende al alumno y de su familia o representantes legales y, en su caso, de otros profesionales, en la recogida de aquella información relevante sobre el alumno, su contexto escolar y familiar y los distintos elementos que intervienen en su proceso de enseñanza y aprendizaje, con la finalidad de determinar las necesidades de apoyo educativo que pueda presentar”. (Artículo 10.1 de la ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León).

OBJETIVOS GENERALES:

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Responder a todas aquellas demandas fundadas de evaluación.
- Identificar la NEE de los alumnos.
- Justificar y proponer una respuesta ajustada a las mismas.
- Buscar colaboración del profesorado y las familias en el proceso.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- **Concienciar** al profesorado del objeto y finalidad de la evaluación psicopedagógica, destacando el proceso interactivo y contextual e interdisciplinar y destacando la necesaria participación y colaboración de los profesores.
- **Colaborar** con el profesorado y tutores en la definición del objeto de la demanda.
- Realizaremos las **entrevistas con las familias y con los alumnos**.
- **Valorar** al alumno y su contexto escolar y familiar.
- En los casos necesarios se realizará la **evaluación psicopedagógica** de carácter individual.
- Reflejar las conclusiones de la evaluación en el Informe Psicopedagógico y, en su caso, en el Dictamen de escolarización correspondiente.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

- La efectiva evaluación de las demandas.
- El grado de implicación de padres y profesores.
- Determinar si la NEE detectadas se han resuelto con las respuestas propuesta

B.- PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA.

La **RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010**, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa, escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria establece:

- – *Art. 3.1. El **alumnado con integración tardía en el sistema educativo** es aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica por haberse incorporado de forma tardía al sistema educativo español, de acuerdo con el artículo 78.1 de la Ley Orgánica 2/2006, de Educación, y que, en ocasiones, desconoce la lengua de acceso al currículo y/o presenta un desfase curricular significativo de conocimientos instrumentales básicos.*
- – *Art. 5.1. Se considera **alumnado en situación de desventaja socioeducativa** aquel que presenta necesidades educativas que requieren una atención específica derivada de sus especiales condiciones sociales, económicas, culturales, geográficas, étnicas o de otra índole, y que además presenta un desfase curricular significativo de dos o más cursos, al menos en las áreas o materias instrumentales básicas, entre su nivel de competencia curricular y el que corresponde al curso en el que efectivamente está escolarizado.”*

Corresponde al tutor, con la colaboración con el equipo docente del alumno y del Departamento de Orientación, la detección y la elaboración del correspondiente informe de competencia curricular que defina la situación de partida del alumno, las necesidades de compensación educativa y el Plan de Actuación con el alumno/a.

OBJETIVOS GENERALES:

- Colaborar con el tutor/a en la detección las necesidades educativas específicas de estos alumnos, (en caso de demanda).
- Ofrecer una respuesta educativa adaptada a esas necesidades. Desarrollar un Plan de prevención del absentismo y mejorar el Plan de Acogida, así como el Aula de Inmersión Lingüística y Social.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Favorecer la integración y participación en la vida del centro de estos alumnos y sus familias.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- Colaborar en el desarrollo de la **evaluación de las necesidades educativas** de estos alumnos, en la elaboración de los informes correspondientes y en la adopción de las medidas de atención más adecuadas al alumnado.
- **Orientar y colaborar en el diseño del Plan de Acogida** para el alumnado inmigrante y de minorías, así como en su aplicación y seguimiento.
- **Colaborar en el diseño, aplicación y seguimiento del Plan de Prevención del Absentismo Escolar.**
- **Colaborar** con los tutores en el **diseño, aplicación y seguimiento del Programa de Alumnos Tutores** para favorecer la integración socioafectiva de los alumnos con necesidades de compensación educativa.
- **Colaborar** con los tutores de los alumnos con necesidades de compensación educativa en la **integración y asesoramiento a las familias de este alumnado.**
- Se colaborará en la **coordinación** de todos los responsables **para buscar las mejores respuestas educativas** para estos alumnos.
- El departamento de Orientación a través del Profesor de Apoyo a las Necesidades de Compensación Educativa realizará una memoria final de curso sobre el Programa de Compensación Educativa.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

- La efectiva realización de los planes propuestos.
- El grado de implicación en el Programa de los profesores, alumnos y familias.
- El grado de integración socioafectiva del alumnado.
- El efectivo aprendizaje en los niveles propuestos de la lengua vehicular de los aprendizajes, el desarrollo de habilidades sociales y la mejora de los niveles de competencia curricular de los alumnos.
- El incremento de la asistencia a clase de los alumnos absentistas.

C.- PROGRAMA DE ATENCIÓN AL ALUMNADO CON NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES.

Se entiende por alumnado que presenta necesidades educativas especiales, aquel que requiera, por un periodo de su escolarización o a lo largo de toda ella, determinados apoyos y atenciones educativas específicas derivadas de discapacidad o trastornos graves de conducta.

OBJETIVOS GENERALES:

- Detectar las necesidades educativas especiales de estos alumnos, (en caso de demanda), a través de la correspondiente evaluación psicopedagógica.
- Elaborar los correspondientes informes psicopedagógicos de los ACNEEs, y en su caso el DICTAMEN DE ESCOLARIZACIÓN.
- Orientar la respuesta educativa más adecuada a las necesidades educativas detectadas.
- Colaborar con el tutor y el equipo docente del alumno en la elaboración del correspondiente Documento Individual de Adaptación Curricular (DIAC)
- Coordinar las actuaciones con el profesorado, la Profesora especialista en Pedagogía Terapéutica y las familias.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- Se realizarán las evaluaciones psicopedagógicas correspondientes, los informes
- y los dictámenes cuando sea necesario.
- Se coordinará con el tutor y el equipo docente el seguimiento y evaluación de

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- los alumnos.
- Se colaborará en la revisión de las decisiones y medidas adoptadas si se considera oportuno, en beneficio del desarrollo óptimo del alumnado.
- Se asesorará al profesorado sobre medidas de atención a este alumnado.
- Se colaborará en la integración socioafectiva del alumnado con NEE y orientación a las familias.
- Se asesorará al equipo directivo, en coordinación con la profesora de PT, sobre las modalidades de organización de los apoyos más adecuada a las necesidades educativas de este alumnado.
- El departamento de Orientación, a través del Profesor de Apoyo Educativo especializado en Pedagogía Terapéutica, realizará una memoria final de curso sobre el Programa de Apoyo Educativo a los Alumnos con Necesidades Educativas Especiales.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

- La efectiva realización de los documentos.
- La adecuación de la respuesta educativa a las necesidades de los alumnos.
- El grado de satisfacción de profesores, alumnos y familias con el programa.
- La efectiva coordinación entre todos los responsables del programa.

E.- PROGRAMAS DE DIVERSIFICACIÓN CURRICULAR.

Proyecto de orden de septiembre de 2023 por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria en la comunidad de Castilla y León.

DESTINATARIOS

El PDC está destinado al alumnado con dificultades de aprendizaje que haya recibido apoyo en 1º y 2º y/o que pueda verse beneficiado por esta medida para la obtención del Título de ESO. La propuesta de incorporación la realiza el equipo docente al final de cada curso académico. La incorporación al PDC es voluntaria, previa entrevista con el alumno/a y su familia.

PROCEDIMIENTO:

INCORPORACIÓN AL GRUPO DE 3º ESO DIVERSIFICACIÓN:

- Haber cursado 2º ESO, no estar en condiciones de promocionar y no considerarse beneficiosa la repetición de curso.
- Haber cursado 2º ESO, no estar en condiciones de promocionar y haberse incorporado tardíamente a la etapa.
- Haber cursado 3º ESO y no estar en condiciones de promocionar; supone la repetición de 3º ESO en el grupo de Diversificación

INCORPORACIÓN AL GRUPO DE 4º ESO DIVERSIFICACIÓN:

- Haber cursado 3º de ESO, promocionando a 4º con materias pendientes y presentar dificultades evidentes para alcanzar el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Haber cursado 4º de ESO, presentando dificultades evidentes para alcanzar la titulación siguiendo el currículum con la estructura general de la etapa, y existir posibilidades de que con la incorporación al programa pueda alcanzar los objetivos y competencias básicas de la etapa y el título de Graduado en ESO.

Los programas de Diversificación Curricular estarán integrados por:

1. **Ámbito de carácter Lingüístico y Social**, que incluirá las materias troncales Lengua Castellana y Literatura y Geografía e Historia.
2. **Ámbito de carácter Científico y Matemático**, que incluirá las materias troncales Física y Química, y Matemáticas, en segundo curso y, además, Biología y Geología en tercero.
3. **Ámbito de Lenguas Extranjeras**, que incluirá la materia troncal de Primera Lengua Extranjera.
4. **Las materias específicas** de cada curso, que se cursarán con el grupo de referencia.
5. En el espacio destinado a las materias de libre configuración autonómica se organizará un **ámbito práctico o refuerzo de las materias instrumentales**, cuyos objetivos serán: el refuerzo de las competencias básicas en Lengua y Matemáticas, y facilitar a los alumnos su transición a la vida laboral y su orientación hacia las familias profesionales de formación profesional específica, a través de contenidos básicos y actividades diversas.

TUTORÍA

Se potenciará la acción tutorial como recurso educativo que tratará de contribuir a subsanar las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos.

EVALUACIÓN

Tendrá como referente fundamental las competencias y los objetivos de la Educación Secundaria Obligatoria, así como los criterios de evaluación y los estándares de aprendizaje evaluables.

ALUMNOS CON NEE: Las Administraciones educativas garantizarán al alumnado con discapacidad que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado en el Sistema Educativo Español

F.- COORDINACIÓN CON OTRAS ENTIDADES E INSTITUCIONES

Especial importancia para nuestras funciones son las relaciones con otras instituciones. Se colabora con:

- Ayuntamiento.
- Centros de Acción Social (CEAS)
- Centros de Primaria.
- Otros Centros. (básicamente, IES de la provincia)
- O.N.G.s: Cruz Roja y Acción familiar entre otras.
- Universidades
- Otras: Todas aquellas instituciones relacionadas con el mundo de la educación de las que pudiéramos necesitar información.

El Equipo Directivo y el Departamento de Orientación serán las principales vías de contacto.

OBJETIVOS GENERALES:

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

1. Desarrollar un buen conocimiento de las instituciones y entidades con las que podamos contar en el sector.
2. Mantener una relación fluida y productiva con las mismas.
3. Disponer de los recursos de la zona a la vez que ofrecemos los nuestros.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- Colaborar en el establecimiento de mecanismos de **coordinación con los centros de primaria** de procedencia.
- Colaborar con el profesorado en todo lo relacionado con la **comunicación familia-centro**.
- Llevar a cabo estrategias de **comunicación con otros IES, que impartan FP y con Universidades**.
- Contribuir a la difusión de experiencias y materiales, así como incentivar la formación permanente de los profesores, a través de la **cooperación con el Asesor de Atención a la diversidad de la Dirección Provincial de Educación y con el asesor del CFIE** de referencia.
- • Coordinación con los orientadores de los **Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica** que atienden a los centros de Primaria adscritos al centro.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN:

- La efectiva participación.
- El grado de satisfacción de los implicados
- La efectiva creación de un listado de entidades y de un banco de recursos.

APOYO AL PLAN DE ACCIÓN TUTORIAL (PAT)

El PAT, es el marco en el que se especifican los criterios y procedimientos para la organización y funcionamiento de la acción tutorial. En él se incluyen actuaciones con los alumnos, las familias y los profesores.

Entre las funciones de los departamentos de orientación en el ámbito del apoyo a la acción tutorial, son las siguientes:

1. Elaborar propuestas para el Plan de Acción Tutorial, contribuyendo a su desarrollo y evaluación.
2. Colaborar con el jefe de estudios en la elaboración del plan y en el desarrollo de las actuaciones en él incluidas.
3. Asesorar a los tutores en sus funciones.
4. Asesorar a la alumna y familias.

Los OBJETIVOS GENERALES que nos proponemos en este punto son los siguientes:

- Revisar el Plan de Acción Tutorial (PAT) y someter su aprobación a la CCP.
- Colaborar con Jefatura de Estudios en la **coherencia educativa** en las programaciones y en la evaluación, asesorando a los departamentos didácticos y profesores sobre la inclusión de aspectos transversales del P A T en las programaciones didácticas.
- Asesorar al profesorado para el uso de metodologías que favorezcan el máximo **desarrollo psicosocial** de los alumnos.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Colaborar con los tutores en establecimiento de relaciones fluidas de **coordinación con las familias**.

Para ello, el Profesor de Orientación Educativa apoyará la labor tutorial en los siguientes aspectos:

- A) Actuaciones que aseguren la coherencia educativa.**
- B) Actuaciones que realizar en la hora semanal de tutoría.**
- C) Actuaciones de atención individualizada de los alumnos.**
- D) Actuaciones encaminadas a establecer canales de comunicación entre familia-centro.**

ACTUACIONES QUE ASEGUREN LA COHERENCIA EDUCATIVA.

OBJETIVOS GENERALES:

- Colaborar con Jefatura de Estudios en la implicación de todo el profesorado en la acción tutorial
- Elaborar propuestas de intervención del profesorado del mismo grupo en tareas comunes, tales como actividades de coordinación, recuperación y refuerzo, evaluación y desarrollo de otros programas.
- Aportar estrategias para la atención al alumnado con riesgo de abandono temprano de la educación y la formación, así como a sus familias, a través de la acción tutorial.
- Aportar técnicas y estrategias de atención de los problemas grupales y de atención individual y de familias, encaminadas a la mejora de la dinámica y el clima social del aula.
- Dar información a los tutores sobre los recursos específicos necesarios para desarrollar las labores de tutoría, promoviendo la colaboración de los tutores del mismo nivel.
- Colaborar en el proceso de evaluación.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- **Reunión semanal con los tutores y Jefatura de Estudios** para coordinar el desarrollo del PAT.
- **Revisión y actualización del Plan Anual de Actividades para la Acción Tutorial.** Para ello, se proporcionarán actividades, materiales, y orientaciones metodológicas para su aplicación.
- **Actualización de los recursos digitales disponibles** para el profesorado tutor **en la carpeta compartida de profesores.** del centro.
- **Se priorizarán, como contenidos** del Plan de Acción Tutorial: **la Igualdad de Género, la Prevención de hábitos nocivos y la Mejora de la Convivencia, ...**
- **Asistencia a las sesiones de evaluación y asesoramiento** a los diferentes equipos docentes; sobre criterios para la adopción de medidas educativas ordinarias y extraordinarias.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- La efectiva coordinación.
- El grado de satisfacción de los implicados.
- La reducción del número y gravedad de los conflictos, así como la participación de todos en su resolución

ACTUACIONES DE LA HORA SEMANAL DE TUTORÍA.

OBJETIVOS GENERALES:

- Priorizar estrategias y actividades que permitan mejorar la convivencia y fomenten la participación de los alumnos y las familias en la vida del centro.
- Promocionar estrategias y herramientas que permitan al alumnado desarrollar el autoconocimiento sobre el propio aprendizaje y mejorar su rendimiento.
- Coordinar, junto al Jefe de Estudios, la realización de las actividades previstas en el Programa de Orientación Académico Profesional (POAP).
- Priorizar actividades que contribuyan a la mejora de los hábitos saludables de los alumnos, y el espíritu crítico ante las actividades nocivas para la salud.
- Priorizar, de manera transversal, la reflexión del alumnado ante la igualdad de género y la igualdad de oportunidades independientemente del género.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

En este sentido, la estructura del Plan de Acción Tutorial a realizar en la hora semanal de tutoría con alumnos contará con los siguientes ámbitos:

Actividades de Acogida (AA)

El objetivo de este ámbito es el de **contribuir a la integración socioafectiva del alumno en su grupo clase y en el centro**. Para ello se han diseñado actividades que:

- ✓ permiten el conocimiento del funcionamiento del centro y sus dependencias;
- ✓ actividades y dinámicas sociales para el conocimiento e integración del grupo clase.

Actividades para el desarrollo personal (ADP)

El objetivo de este ámbito es el de **fomentar el autoconocimiento del alumno, en sus dimensiones**:

- ✓ **intelectual** (capacidades, habilidades, ...),
- ✓ **emocional** (conocimiento de las emociones, expresión ajustada de las mismas - control emocional, asertividad-) y
- ✓ **social** (relaciones interpersonales: amigos, familia, figuras de autoridad, respeto a la diversidad, igualdad de oportunidades, igualdad de género, ... y habilidades sociales)

Actividades de Orientación Académico-Profesional (AOP)

Este apartado de las actividades de Tutoría tiene como finalidad dotar al alumnado del:

- ✓ **conocimiento** necesario sobre el **sistema educativo y productivo**,
- ✓ **conocimiento de las opciones académicas y/o profesionales** que tienen al terminar cada una de las etapas y
- ✓ **conocimiento de los aspectos personales** (capacidades, habilidades, intereses, ...) que les van a permitir elegir el itinerario formativo más acorde con sus características personales y sociales. Así como la interiorización del principio de igualdad de oportunidades y derechos laborales entre mujeres y hombres.

Actividades para la adquisición de hábitos y técnicas de estudio (AHTE)

- Aunque la instrucción de habilidades y estrategias para el autoaprendizaje tienen, o deben tener, un carácter transversal al currículo, de modo que, desde todas las áreas trabajen con los alumnos estas habilidades, se ha considerado conveniente reforzar estos aprendizajes, incluyendo sesiones de tutoría en los que se abordarán, de manera sistemática estos contenidos.

Actividades de Organización y Funcionamiento del grupo (AOF)

Este apartado, muy relacionado con el desarrollo personal del alumnado, contempla actividades que tienen por objeto:

- La **integración del alumnado** en el grupo clase.
- La **participación del alumnado en el funcionamiento del centro**: elección de delegados, reparto de responsabilidades dentro del grupo (tutorías entre iguales, programa de mediadores, participación en la evaluación de las actividades realizadas en el grupo clase y en el centro...etc.)

Para cada uno de los ámbitos se han programado actividades, de manera equilibrada, que tratan de desarrollar los objetivos propuestos, según consta en los Planes detallados para cada uno de los niveles educativos y que se han puesto a disposición de los profesores-tutores en formato papel y formato digital.

Atendiendo a lo dispuesto en la Instrucción conjunta de las Direcciones Generales de Formación Profesional y Régimen Especial, de Política Educativa Escolar y de Recursos Humanos, sobre las actuaciones a realizar en los centros educativos públicos relativas a la financiación por el Fondo Social Europeo de la Formación Profesional Básica y de la implantación de los itinerarios formativos LOMCE en 3o y 4o de ESO, **se diseñarán unidades formativas específicas destinadas a cumplir con los principios comunitarios** de:

- **Fomento de la igualdad entre hombre y mujeres**, recogido en el Art. 7 del Reglamento UE 1304/2013)
- **Fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación**, recogido en el Art. 8 del Reglamento UE 1304/2013)

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- El efectivo desarrollo de las actividades previstas.
- La reducción del número y gravedad de los conflictos.
- La mejora de los resultados académicos de los alumnos.
- La adopción por parte de alumnos de conductas más saludables.
- Mejora significativa de la participación y comunicación de los padres en la vida del centro.

ACTUACIONES DE ATENCIÓN INDIVIDUALIZADA A LOS ALUMNOS.

OBJETIVOS GENERALES:

- Atender individualmente, en la medida de lo posible, a todos los alumnos para personalizar la enseñanza.
- Facilitar el seguimiento y atención individual del alumnado en situación de riesgo de abandono del sistema educativo a lo largo del curso a través de una acción tutorial más personalizada.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- Se incluirán momentos de **atención individualizada dentro del aula**, mientras el resto de los alumnos desarrolla otras actividades.
- Se programarán **actividades grupales, pero con objetivos individuales**, para recabar información sobre aspectos como auto concepto, integración en el grupo, sus valores a través de diferentes técnicas de dinamización grupal.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Se pondrán en marcha **A.C.I.s** para los alumnos que lo precisen. **El Departamento de Orientación colaborará de manera estrecha con los profesores tutores en la preparación y seguimiento de este tipo de actividades:**
 - proporcionando **asesoramiento y materiales**.
 - realizando **tutorías compartidas** con alumnos con especiales dificultades de integración socioafectivas, absentismo, problemas de conducta,... etc.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- La adecuada organización de la respuesta individualizada a los alumnos.
- El correcto desarrollo de la comunicación entre tutores-alumnos-orientador.
- La efectiva prevención de la aparición de factores de riesgo y la repuesta acertada cuando se producen.

ACTUACIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LA COMUNICACIÓN FAMILIA- CENTRO.

OBJETIVOS GENERALES:

- Favorecer la colaboración de los padres con el centro y su implicación en las tareas educativas comunes.
- Ofrecer y recibir información sobre el desarrollo de sus hijos.
- Facilitar recursos para las reuniones grupales y para las entrevistas individuales.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

- Se elaborará una **Guía informativa** con consejos y orientaciones, **para los padres**.
- Se preparará un **banco de recursos** a ofrecer a los tutores para la comunicación con las familias (presentación inicial, guías para entrevistas, etc.).

El Departamento de Orientación **colaborará con los profesores tutores en la función de comunicación y orientación a las familias:**

- Proporcionando información disponible necesaria para la mejora de los procesos educativos y de integración socioafectiva del alumnado.
- Participando con los tutores en aquellas entrevistas con familias en las que se prevean especiales dificultades. Es lo que llamamos **TUTORIAS COMPARTIDAS**.
- Proporcionando **asesoramiento** a los tutores en el cumplimiento de sus funciones relacionadas con la tutoría con familias.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- La efectiva fluidez en las relaciones Familia-Centro.
- El grado de participación de las familias en las actividades del centro y reuniones grupales, así como el buen clima en las mismas.
- El desarrollo de la Escuela de Padres (número de familias que acuden, nivel de participación, satisfacción etc.)

APOYO AL PLAN DE ORIENTACIÓN ACADÉMICO Y PROFESIONAL (POAP)

La orientación académico-profesional es un proceso continuo de ayuda al individuo en la toma de decisiones académicas y profesionales, de manera planificada y sistemática, cuyo objetivo

es lograr el autoconocimiento y el conocimiento del mundo académico y laboral, para realizar una adecuada elección, en un contexto de colaboración con otros agentes educativos.

“Debe entenderse esta orientación como un proceso a desarrollar durante toda la educación secundaria, adquiriendo una especial relevancia cuando el alumnado debe escoger materias optativas y en aquellos momentos en los que la elección entre distintas opciones puede condicionar en gran medida el futuro académico y profesional de los estudiantes” según la Orden EDU/849/2010, de 18 de marzo, por la que se regula la ordenación de la educación del alumnado con necesidad de apoyo educativo y se regulan los servicios de orientación educativa en el ámbito de gestión del Ministerio de Educación y con carácter supletoria para el resto de Comunidades Autónomas

El Departamento de Orientación, siguiendo las directrices generales establecidas por la Comisión de Coordinación Pedagógica, elaborará el Plan de Orientación Académica y Profesional y contribuirá a su desarrollo y evaluación.

Las funciones de apoyo a la orientación académica y profesional del alumnado, por parte del Departamento de Orientación, según establece la ORDEN EDU/1054/2012, de 5 de diciembre, por la que se regula la organización y funcionamiento de los departamentos de orientación de los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León, son las siguientes:

- a) **Orientar e informar al alumnado del centro sobre itinerarios formativos y profesionales** incluido el acceso a la universidad, sobre el acceso a los ciclos formativos de grado medio y superior, sobre la **oferta de enseñanzas de régimen especial y de enseñanzas en los centros de personas adultas**, sobre las **oportunidades de aprendizaje a lo largo de la vida**, así como de **ayudas a la formación**, entre otras cuestiones, teniendo en cuenta sus capacidades, motivaciones, necesidades e intereses.
- b) **Orientar al alumnado que finaliza su etapa educativa y/o desea insertarse en el mundo laboral** proporcionándole información sobre itinerarios formativos y profesionales, tendencias del mercado laboral, oportunidades de autoempleo, movilidad laboral y profesional, sectores económicos, entre otras cuestiones, ajustando capacidad, expectativas y preferencias, e identificando metas profesionales realistas y adecuadas.
- c) **Informar al alumnado sobre los procedimientos de evaluación y acreditación de las competencias profesionales** adquiridas a través de la experiencia laboral y aprendizajes no formales, y sobre la **oferta de formación complementaria** necesaria para obtener un título de formación profesional o un certificado de profesionalidad, facilitando su toma de decisiones.
- d) **Favorecer en el alumnado el desarrollo de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones.**
- e) **Favorecer el acercamiento entre las familias o representantes legales del alumnado y el centro a través de propuestas de cooperación y colaboración**, asesorando en su puesta en marcha.
- f) **Entablar relaciones con los distintos ámbitos educativos, sociales, sanitarios y de inserción laboral** del entorno.

Por ello, **el Plan contribuirá a facilitar la toma de decisiones del alumnado respecto a su itinerario académico y profesional. A tal efecto, incluirá:**

- a) Actuaciones dirigidas al desarrollo **de las capacidades y competencias implicadas en el proceso de toma de decisiones**, al conocimiento y valoración de las propias capacidades, expectativas, motivaciones e intereses de un modo ajustado.
- b) Actuaciones destinadas a facilitar **información suficiente sobre las distintas opciones educativas o laborales relacionadas con cada etapa educativa** que mejor respondan las

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

capacidades y actitudes del alumnado, y de manera especial sobre aquellas que ofrece el entorno.

c) Actuaciones que propicien el **acercamiento del alumnado al ámbito laboral** y puedan facilitar su inserción en éste; poniendo especial atención en la interiorización del principio de igualdad de oportunidades y no discriminación.

d) Actuaciones dirigidas a facilitar **orientación al alumnado que presenta necesidades educativas especiales y a sus familias, acerca de las opciones educativas y laborales que mejor respondan a las capacidades y aptitudes** del alumno y puedan orientar su proceso de formación y facilitar su inserción laboral.

El Plan de Orientación Académica y Profesional (POAP) especificará, **para cada etapa y curso**, las **líneas de actuación prioritarias** que deben desarrollarse en el centro, indicando:

a) **Las que deben ser incorporadas en el diseño y desarrollo de las programaciones didácticas de las distintas áreas, materias o módulos** y para los diferentes grupos de alumnos, asegurando la formación profesional inicial. Para ello, será fundamental la coordinación con los departamentos didácticos y con las juntas de profesores.

b) **Las que deben integrarse en el Plan de Acción Tutorial** con el fin de facilitar la participación y colaboración de las familias en el proceso de ayuda a la toma de decisiones de sus hijos e hijas. Se diferenciarán las actuaciones específicas del departamento de orientación y las que serán desarrolladas por los profesores tutores.

c) **Las que corresponde organizar y desarrollar al propio departamento de orientación**, para mantener relación con los centros de trabajo de su entorno y fomentar su colaboración en la orientación profesional del alumnado, así como en la inserción laboral de los que opten por incorporarse al mundo del trabajo al término de la educación secundaria obligatoria, del bachillerato, de los ciclos formativos de formación profesional.

El desarrollo del POAP **prestará especial atención a identificación y superación de estereotipos de género y comportamientos discriminatorios** por razón de discapacidad, género, origen social o cultural, o de otra índole que puedan condicionar el acceso a los diferentes estudios y profesiones. Por ello, en el diseño de actividades del Plan de Orientación Académico Profesional se prestará especial atención a los principios establecidos por la Unión Europea, en torno al:

Fomento de la igualdad entre hombre y mujeres, recogido en el Art. 7 del Reglamento UE 1304/2013)

Fomento de la igualdad de oportunidades y no discriminación, recogido en el Art. 8 del Reglamento UE 1304/2013)

- **Los OBJETIVOS GENERALES que nos proponemos en este punto son los siguientes:**
 - Enseñar a tomar decisiones libres y responsables; basadas en la **igualdad de oportunidades y no discriminación**.
 - Ayudar a los alumnos a **conocerse**.
 - **Enseñarles a obtener información relevante** para justificar sus decisiones.
 - Ofrecerles modelos profesionales que fomenten la **igualdad entre hombre y mujeres**.
 - Contribuir a la elección del itinerario formativo más acorde con sus capacidades e intereses, bajo el **principio de igualdad de oportunidades y no discriminación**; que en la ESO se materializará en la emisión del CONSEJO ORIENTADOR.

ACTUACIONES PARA LA TOMA DE DECISIONES

ACTUACIONES PARA QUE EL ALUMNO DESARROLLE LAS CAPACIDADES IMPLICADAS EN EL PROCESO DE TOMA DE DECISIONES, A PARTIR DE UN CONOCIMIENTO Y VALORACIÓN REALISTA Y AJUSTADA DE SUS CAPACIDADES, MOTIVACIONES E INTERESES.

OBJETIVOS GENERALES:

- Conseguir que el alumno conozca cómo tomar una decisión, en función de su nivel académico.
- Desarrollar estrategias para que el alumno conozca de forma ajustada sus aptitudes, intereses y posibilidades.
- Sensibilizar sobre el principio de igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en la toma de decisiones y toma de conciencia de las diferentes expectativas en función del género.
- Desarrollar actitudes positivas en el proceso y que conozcan las consecuencias de sus posibles decisiones.

ACTUACIONES ESPECÍFICAS:

Partiendo de las indicaciones de la CCP, coordinar con los Departamentos Didácticos la inclusión en las **Programaciones Didácticas** de los siguientes aspectos:

- Trabajo de las capacidades que facilitan la adquisición de **habilidades para la toma de decisiones** (resolución de problemas, obtención y análisis de información...) y para el desarrollo del autoconcepto.
- Concienciar sobre la igualdad entre hombre y mujeres; así como de la igualdad de oportunidades y no discriminación.
- Utilización de procedimientos de autoevaluación y coevaluación de los aprendizajes para fomentar en los alumnos la propia **autoevaluación**.
- Explicitación de los objetivos y capacidades que se trabajan en cada materia en distintos momentos para favorecer el **autoconocimiento**.

En el **Plan de Acción Tutorial**, se incluirán actuaciones como:

- **Dinámicas grupales** para facilitar el autoconocimiento de los miembros del grupo.
- **Actividades** destinadas a la toma de conciencia sobre:
 - igualdad entre mujeres y hombres;
 - la promoción del buen trato entre hombre y mujeres;
 - Conciliación laboral y corresponsabilidad
 - Erradicación de la violencia de género
 - Participación de la mujer en los ámbitos político, económico y social.
 - Concienciar de la necesidad de apoyo a compañeras en situación de vulnerabilidad por diversas causas
 - Sensibilizar a través de la visualización de estereotipos de género que influyen en la elección de estudios y carrera profesional.
- Se podrán aplicar **cuestionarios o inventarios para el conocimiento de** aptitudes, intereses, estilo de aprendizaje, estilo atributivo, circunstancias sociales y personales...etc.
- **Entrevistas con las familias** que nos ofrezcan datos sobre los alumnos para ayudarles en su autoconocimiento.
- Algunas sesiones se dedicarán a trabajar la **toma de decisiones** (fases, estrategias...)

Desde el propio **Departamento de Orientación**, se podrán mantener entrevistas individuales con alumnos y/o familias con características determinadas que dificulten la toma de decisiones y precisen un asesoramiento más técnico.

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- La mejora de los alumnos en los procesos de toma de decisiones.
- La coherencia de sus decisiones respecto de optativas y opciones académicas y profesionales, con la percepción de los profesores y familias.
- El grado de satisfacción de los implicados.

ACTUACIONES DESTINADAS A FACILITAR INFORMACIÓN SUFICIENTE SOBRE OPCIONES EDUCATIVAS Y/O LABORALES.

OBJETIVOS GENERALES:

- Motivar a los alumnos para que se impliquen en el proceso de búsqueda de información, tanto de las opciones inmediatas como de las posibilidades a largo plazo, analizando las posibilidades que se abren o se cierran con cada opción.
- Ofrecer los recursos y estrategias para que la busquen activamente.
- Disponer de un banco de recursos sobre diferentes opciones y posibilidades académicas y/o laborales e informarles convenientemente. **ACTUACIONES ESPECÍFICAS:**
- Partiendo de las indicaciones de la CCP, coordinar con los Departamentos Didácticos la **inclusión en las Programaciones Didácticas** de los siguientes aspectos:
 - ✓ Información sobre **la proyección académica y profesional de cada una de las áreas** y su relación con optativas o estudios superiores y profesiones.
 - ✓ **Visualización de estereotipos de género** que influyen en la elección de estudios y carrera profesional; y ofrecer modelos profesionales de las diferentes áreas teniendo en cuenta criterios de orientación no sexista.
 - ✓ Fomentando **actividades complementarias de conocimiento de centros** de formación profesional y/o universidades.
- En el **Plan de Acción Tutorial**, se incluirán actuaciones como:
 - ✓ Sesiones de **información sobre las diferentes opciones y alternativas al finalizar los correspondientes cursos**, bien desde el propio tutor o con profesionales especialistas, alumnos de cursos superiores u otras fuentes.
 - ✓ Se proporcionará a todos los alumnos acceso al **PROGRAMA ORIENTA**;
 - ✓ En colaboración con el Equipo Directivo, se participará en **reuniones informativas con las familias del alumnado que terminan etapas**: educación obligatoria y Bachillerato, informando de las opciones al terminar las distintas etapas educativas.
- Desde el propio **D. de Orientación**:
 - Se mantendrán actualizados permanentemente los recursos de información académica y profesional.
 - Se mantendrá **reunión con responsables de la universidad** que informan de las novedades, en torno al mes de mayo.
 - Se coordinará la asistencia a las **ferias de Formación Profesional**
 - Todos los recursos (folletos, guías de la Junta y del MEC estarán a disposición de los alumnos que lo soliciten).
 - **Atención individualizada** a aquellos alumnos que lo necesiten.
 - Se estará en contacto con las diferentes organizaciones e instituciones relacionadas con la información académica y profesional.
 - Se promocionarán todas aquellas **iniciativas internas o externas destinadas a favorecer la igualdad de género y oportunidades entre hombre y mujeres**; así como aquellas con discriminación positiva dirigidas a modificar las concepciones sexistas del mundo laboral y familiar .

CRITERIOS GENERALES DE EVALUACIÓN

- El grado de información que los alumnos hayan recibido al finalizar el curso.
- Determinación de si la información ha sido la necesaria y la adecuada.
- Detectar si los alumnos conocen las alternativas con que cuentan.

PROGRAMA DE SALUD MENTAL

La Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, en su artículo 19, donde se hace referencia a los Principios pedagógicos, indica que *se trabajará la igualdad de género, la educación para la paz, la educación para el consumo responsable y el desarrollo sostenible y la educación para la salud, así como la **educación emocional***, aspecto relevante para el programa que nos ocupa.

La Junta de Castilla y León anunció el 28 de marzo de 2023 la puesta en marcha de un Plan de Salud Mental para la población de Castilla y León, implicando para ello a varias Consejerías, siempre en el ámbito de sus competencias. El Plan centra en la prevención, detección y actuación ante cualquier situación de riesgo de suicidio en la etapa de la adolescencia y preadolescencia.

Tomando como punto de partida la “Estrategia de Prevención de la Conducta Suicida 2021-2025” de Castilla y León, se atiende también la recomendación de la OMS, incluyendo diversas acciones y medidas que han de desarrollarse tanto en el ámbito sanitario, como en el sistema educativo, los servicios sociales y otros entornos.

La finalidad de este Programa es servir de recurso en el ámbito educativo para mejorar la detección, identificación y el manejo de las conductas suicidas, así como optimizar la coordinación con los servicios sanitarios y sociales de la Administración Pública.

Dentro de la estrategia de prevención de la conducta suicida en Castilla y León 2021-2025, desarrollada por la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, refieren datos relevantes para justificar la importancia de la prevención en la población en general, y muy especialmente dentro de los grupos más vulnerables. En el caso que nos ocupa, la población juvenil.

Entre los datos objetivos que refleja la OMS, se indica que en su informe mundial “Prevención del suicidio: un imperativo legal”, del año 2019, reconoce el suicidio como un problema de alta prioridad para la salud pública, alentando a todos los países a desarrollar estrategias de prevención. En el Plan de Acción Sobre Salud Mental 2013-2020 (extendido hasta 2030), los Estados miembros de la OMS se comprometieron a trabajar para alcanzar la meta mundial de reducir las tasas nacionales de mortalidad por suicidio en un 10% para el año 2030.

El IV Plan de Salud de Castilla y León señala el suicidio como la primera causa de mortalidad externa entre los hombres y formula entre las iniciativas a adoptar el Desarrollo e implantación del proceso de atención a la conducta suicida. En su desarrollo, en 2017 se aprobó el Proceso de Prevención y atención a la conducta suicida con los objetivos de identificar a las personas en riesgo de suicidio, disminuir sus tentativas, reducir la mortalidad por suicidio y asegurar la coordinación asistencial en su atención. En Castilla y León, los casos de suicidio en el año 2019 ascendieron a 218 (165 en hombres y 53 en mujeres), representando el 0,76% de todas las defunciones (28.719). En el año 2018 las muertes por suicidio representaron un 0.73% del total. En este contexto, la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León considera necesario impulsar la presente Estrategia de Atención a la Conducta Suicida para mejorar su prevención y atención y favorecer la colaboración y coordinación tanto interinstitucional en los ámbitos de educación y servicios sociales, como con otros agentes como los medios de comunicación y las asociaciones de pacientes, entre otros.

Objetivos generales:

- Conocer el estado emocional general del alumnado del centro.
- Colaborar con los tutores y con todo el profesorado en la detección de alumnado en situación de riesgo suicida o que realice conductas autolesivas.
- Detectar los casos de riesgo suicida y canalizarlos para que lleguen a Salud mental.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Promover una adecuada gestión emocional en el alumnado a través de sesiones de formación en las tutorías.
- Fomentar el bienestar emocional en el alumnado.
- Colaborar con los docentes en la creación de un entorno escolar seguro.
- Prevenir la aparición de problemática emocional en el alumnado.

Actuaciones específicas:

- Realización de cuestionario para la medición del estado emocional del alumnado.
- Difusión de los indicadores de riesgo y las señales de alerta para las conductas autolesivas y las situaciones de riesgo suicida.
- Transmisión del flujograma que indica las actuaciones a llevar a cabo en caso de situación de riesgo suicida inminente y no inminente.
- Detección de los casos de riesgo suicida y canalización para su derivación a Salud mental.
- Realización de sesiones de tutoría enfocadas a la promoción del bienestar emocional del alumnado que contribuyan a la adecuada gestión emocional y a la creación de un buen ambiente de convivencia empático.
- Creación de un buzón “preocupabox” en formato digital para que el alumnado pueda tener un espacio en el que expresar sus preocupaciones y sentirse escuchados.
- Colaboración en la realización de actividades que contribuyan a la creación de un entorno escolar seguro para toda la comunidad educativa.
- Formación del alumnado mediador para que puedan actuar como líderes emocionales a través de un kit de primeros auxilios emocionales.

Criterios generales de evaluación

- ¿Ha mejorado el estado emocional general de los alumnos del centro?
- ¿Se ha visto un cambio significativo a nivel cualitativo y cuantitativo en la colaboración entre el profesor-tutor y el resto de los profesores, con las personas enlace de este programa dentro del instituto?
- ¿Se han utilizado los canales preceptivos del Programa para agilizar los procesos de derivación?
- ¿Los alumnos son más conscientes a la hora de identificar sus propias emociones?
- ¿Encuentran canales de comunicación rápidos, así como referentes de manera clara dentro del centro educativo?
- ¿Ha habido una apuesta clara, por parte de toda la Comunidad Educativa en dar a conocer este recurso?
- ¿Se han prevenido casos de dificultades en la gestión emocional más graves?

EVALUACIÓN FINAL DEL PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO

El jefe del D. Orientación elaborará una **memoria del plan de actividades**, que incluirá el grado de consecución de los objetivos, una síntesis de las actuaciones llevadas a cabo y las dificultades encontradas, así como una propuesta de mejora, además de completar la memoria a nivel de centro que facilitará el equipo directivo.

Estrategias para el desarrollo de la orientación académica y profesional.

Los centros educativos incorporarán a su Plan de Orientación Académica y Profesional las estrategias necesarias para que en caso de interrupción de la actividad educativa presencial se garantice la orientación académica y profesional del alumnado, especialmente en aquellos cursos que tengan carácter terminal como es el caso de cuarto curso de la Educación Secundaria

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

Obligatoria, segundo curso de bachillerato y segundos cursos de ciclos formativos de formación profesional.

Estrategias	Responsables
<p>FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES DE LOS PROFESIONALES QUE APLICAN EL POAP:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organizar el material necesario para poder llevar a cabo las distintas actuaciones dentro del POAP. • Planificar las sesiones de orientación académica y profesional necesarias para que el alumnado pueda tomar decisiones de forma adecuada. • Atender a los mensajes/demandas del alumnado y familias a través de la plataforma 	
<p>MECANISMOS PARA LA COLABORACIÓN CON LAS FAMILIAS.:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Facilitar páginas web que permitan realizar búsquedas de información académica y profesional (Universidad, FP, enseñanzas artísticas, de idiomas ...). • Presentaciones (power-point y genially) relacionadas con orientación académica y profesional en todos los niveles de la ESO y Bachillerato (acceso, estructura, duración, itinerarios, asignaturas, salidas...) destinadas a alumnos y familias para que colaboren en la toma de decisiones. Si no se pudieran realizar charlas presenciales se llevarán a través TEAMS on-line 	
<p>MECANISMOS DE COORDINACIÓN CON LOS TUTORES Y PROFESORADO DEL GRUPO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • COORDINAR REUNIONES PERIÓDICAS PARA ESTABLECER EL SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO TANTO CON LOS/LAS TUTORES/AS COMO CON EL PROFESORADO DEL GRUPO CORRESPONDIENTE. 	

Anexo II.- POAP EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Estructura de las actividades del curso:

1. ¡Y después de la ESO, qué...!
2. Conociendo el Sistema Educativo.
 - a. Estructura del sistema educativo
 - b. Criterios de Promoción y Titulación
3. Descubriendo mis intereses.
 - a. Decide tu itinerario
 - b. Test de Intereses Profesionales
 - c. Conociendo profesiones y formación requerida

4. Igualdad de Oportunidades y no discriminación: Eligiendo profesión

5. La Formación Profesional.

1. Oferta de formación profesional (presentación y a distancia) en Castilla y León.
2. Proceso de admisión y matrícula en Ciclos Formativos
3. Convocatoria de Pruebas de Acceso a Ciclos.
4. Modelos de Pruebas de Acceso
5. Curso Preparatorio para las Pruebas de Acceso a Ciclos

6. El Bachillerato.

- a. Bachillerato
- b. Itinerarios y Optatividad
- c. Promoción y Titulación
- d. Modalidades de Bachillerato
- e. Otras formas de estudiar Bachillerato (Nocturno y A distancia)

3. La Universidad

- a. Oferta de Titulaciones Universitarias

- El alumnado podrá disponer del programa Orienta.
- Se crearán grupo de TEAMS de orientación académica y profesional para el alumnado de 4ºEso.

Anexo III.- POAP BACHILLERATO

Bloques de contenidos secuenciados para cada uno de los niveles:

ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 1º BACHILLERATO:

- ¿Cómo realizar una buena elección?
- Autoconocimiento
- Conociendo el Sistema Educativo: El Bachillerato.
- Y después del Bachillerato, ¿Qué?
- Familias profesionales y grupos ocupacionales.
- Ciclos formativos de Grado Superior
- El alumnado podrá disponer del programa Orienta.
- Se crearán grupo de TEAMS de orientación académica y profesional para el alumnado de 1ºbachillerato y CFGM.

ORIENTACIÓN ACADÉMICO-PROFESIONAL 2º BACHILLERATO.

- Y después del Bachillerato ¿Qué?
- Factores que influyen en la toma de decisiones.
- ¿Cómo realizar una buena elección? Autoconocimiento
- Familias profesionales y grupos ocupacionales. Requisitos de acceso a las distintas formaciones. Ciclos Formativos de Grado Superior.
- La Universidad.
- El alumnado podrá disponer del programa Orienta.
- Se crearán grupo de TEAMS de orientación académica y profesional para el alumnado de 2ºbachillerato y CFGS.

PLAN DE ACTIVIDADES DEL DEPARTAMENTO DE ORIENTACIÓN

- Visita a la feria de la educación UNITOUR